



## **PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

La ley 100 de 1993 mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la participación como uno de sus principios. "**PARTICIPACIÓN SOCIAL. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto**".

**LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**, comprende la **Participación Ciudadana y la Participación Comunitaria**.

La Participación en Salud debe llegar a las personas naturales y jurídicas quienes participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud.

**La Participación Ciudadana:** es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

*La Participación Ciudadana se enmarca normativamente, desde lo señalado en la Constitución Nacional y las normas conexas y específicas al sistema de salud donde se dan parámetros de Participación Ciudadana, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Estatutaria 1751 de febrero de 2015, así como Ley Estatutaria 1757 de Julio 2015 Derecho a la Participación Democrática. La Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y la Circular 008 del 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente toma los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, equidad, transparencia y empoderamiento de los actores para la Participación Ciudadana en todas sus modalidades.*

*La Constitución Política de Colombia garantiza a sus ciudadanos el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones públicas a nivel individual o a través de las distintas formas de organización.*

**La Participación Comunitaria:** es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

El decreto reglamentario 1757 de 1994, es el que organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, asignando funciones específicas a cada una.

**Comités de participación comunitaria en salud (COPACOS)**, establecidos por las disposiciones legales, como un espacio de discusión, concertación y gestión, presidido por el Alcalde o Alcaldesa Local, participan representantes de diferentes

organizaciones sociales legal o socialmente reconocidas que tienen presencia en la localidad, representantes del sector educativo, la Iglesia y el Gerente del Hospital Público de Primer Nivel de la Localidad.

Los comités de participación comunitaria o "COPACOS" tendrán asambleas territoriales, municipales, departamentales y nacionales, para la planeación, concertación, evaluación y elección democrática de sus representantes ante los organismos donde deban estar representados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

**Los Comités de Ética Hospitalaria** son un espacio de participación social que deben existir en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sean públicas, mixtas o privadas, integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado (ESE). Tiene como objetivo fundamental velar porque se respeten los derechos de los pacientes, dentro de los parámetros de ética profesional y de calidad de los servicios.

#### **Junta Asesora Comunitaria en Salud.** (Decreto 475/2016)

Es una instancia de participación social que pretende fortalecer la participación activa comunitaria en salud en las Unidades de Servicios de Salud, con el fin de asesorar, apoyar y mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Algunas de las actividades son:

- Canalizar y presentar al/la directora/a Científico/a de la Unidad de Servicios de Salud UPSS las razones de inconformidad más relevantes que la comunidad manifieste respecto de la calidad de los servicios.
- Participar activamente de las iniciativas de la salud urbana, de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad propuesta por la autoridad sanitaria e invitando a participar el resto de la población.
- Asesorar y apoyar procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones en salud que se desarrollen en su área de influencia.

**La Alianza o Asociación de Usuarios** es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSSS, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

#### **¿QUE ES LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS?**

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS es una agrupación de afiliados a Aliansalud EPS, conformada mediante asamblea debidamente convocada conforme a la Circular 47 de 2007 modificada por la Circular Externa 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, cuyo objetivo es la protección de los derechos y la participación ciudadana de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La asociación de usuarios elegirá sus representantes en asamblea general, para un período de dos (2) años. (Decreto 1757 de 1994).

## ¿QUIÉN PUEDE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS?

Podrá formar parte de la asociación con carácter de asociados, todas las personas naturales que acrediten la calidad de usuarios activos afiliados a Aliansalud EPS y que manifiesten libremente su voluntad de afiliarse a la organización. Se entiende como asociado activo el usuario que cumple con los requisitos legales para acceder a los servicios de salud a través de Aliansalud EPS.

Para adquirir la calidad de asociado se requiere la condición de mayoría de edad y presentar la solicitud por escrito ante la Junta Directiva.

## ¿CÓMO FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

La Asociación de Usuarios funciona a través de la Asamblea General y Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos de la Asociación y cumpliendo con el Reglamento de la misma.

## ¿COMO INSCRIBIRSE A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD?

El usuario interesado debe diligenciar el formato de inscripción con sus datos completos y enviarlo por correo electrónico [asociacionaliansalud@gmail.com](mailto:asociacionaliansalud@gmail.com) o depositarlo en el Buzón de Sugerencias ubicado en nuestra Oficina de atención al usuario. De igual manera si requiere retirarse de la asociación o bien actualizar los datos debe seguir las mismas indicaciones que para inscribirse.

## FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE USUARIO DE ALIANSALUD EPS.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS	
<b>Solicitud Número</b> Inscripción: _____ Actualización Datos: _____ Retiro: _____	<b>Fecha</b> Día: _____ Mes: _____ Año: _____
<b>Tipo de Afiliado</b> Cotizante: _____ Beneficiario: _____	<b>IPS de Atención Básica</b> _____
<b>Nombres y Apellidos</b> _____ <b>N° Cédula:</b> _____	
<b>Dirección:</b> _____ <b>Localidad:</b> _____ <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ	
<b>Correo electrónico:</b> _____	
<b>Número de Teléfono fijo 1:</b> _____ <b>Celular:</b> _____	
<b>Marque con una X la Comisión de Trabajo en cuál desea voluntariamente participar.</b>	
Comité de Capacitación y Comunicación	<input type="checkbox"/>
Comité de Calidad y Control Social	<input type="checkbox"/>
Comité de Patologías Crónicas y Enfermedades Huérfanas	<input type="checkbox"/>
Ninguno	<input type="checkbox"/>
<b>Firma:</b> _____ <b>N° Cédula:</b> _____	
<b>Observaciones:</b>	<b>En caso de retiro de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS. Indicar las razones del mismo.</b>
_____	
_____	
Una vez diligencie este formato por favor envíelo al correo electrónico de la Asociación de Usuarios <a href="mailto:asociacionaliansalud@gmail.com">asociacionaliansalud@gmail.com</a> o deposítelo en el Buzón de Sugerencias de la Oficina de Atención al Usuario de Aliansalud EPS.	
V1-052020	

Link: [https://www.aliansalud.com.co/Documents/accesos-directos/participacion-social/2020/FORMATO\\_INSCRIPCION\\_ASU\\_28052020.pdf](https://www.aliansalud.com.co/Documents/accesos-directos/participacion-social/2020/FORMATO_INSCRIPCION_ASU_28052020.pdf)

## CONFORMACIÓN ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS fue conformada mediante asamblea debidamente convocada, en la ciudad de Bogotá, así:

CIUDAD	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE CONFORMACIÓN
BOGOTÁ	BOGOTÁ	23/04/2009

La actual Junta Directiva de la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS se encuentra integrada por los siguientes usuarios elegidos durante asamblea realizada el día 18 de marzo de 2021 Acta N. 016 en la ciudad de Bogotá, para el periodo comprendido entre 2021-2023, así:

### JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSALUD EPS PERIODO 2021-2023

PRESIDENTE	YURIDIA GUTIERREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ FERNANDO MARÍN VARÓN
SECRETARIA	LIGIA MARIA MONTERROSA
SECRETARIA SUPLENTE	NORMA CELIS CAMARGO
VOCAL PRINCIPAL	HUGO HUMBERTO LUQUE OLAYA
VOCAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO GARCÍA

En el cuadro adjunto se relaciona el correo electrónico de la Asociación de Usuarios y el nombre de la presidenta de la Junta Directiva de la Asociación.

NOMBRE ASOCIACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS	<a href="mailto:asociacionaliansalud@gmail.com">asociacionaliansalud@gmail.com</a>	Yuridia Gutiérrez Arévalo

# **PROPUESTA DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ALIANSA SALUD EPS AÑO 2021**

## **MARCO ESTRATÉGICO**

De acuerdo con los estatutos, la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS está conformada por un grupo de personas afiliadas a Aliansalud EPS, cuyo objeto social es garantizar la participación ciudadana, vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud y la defensa de los derechos de los afiliados y el cumplimiento de sus deberes, conforme con la normatividad vigente.

La asociación actúa como mediador entre los usuarios y Aliansalud EPS; vigila y trabaja voluntaria y solidariamente para aportar al mejoramiento de los servicios que ofrece dicha EPS.

## **MISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS vela porque se cumplan las condiciones de calidad, trato digno y oportunidad de los servicios médicos que suministra la EPS. Adicionalmente, direcciona las sugerencias, inquietudes, quejas y reclamos que los usuarios presentan frente a la forma como se les brinda el servicio, con el fin de mejorar la satisfacción de cada uno de ellos y alcanzar una mayor eficiencia en las instituciones que hacen parte de Aliansalud EPS. Lo anterior en defensa de los derechos de los afiliados a Aliansalud EPS y el cumplimiento de sus deberes.

## **VISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

La Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS espera aportar al mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, al cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y al suministro de servicios médicos confiables, seguros, oportunos y prestados con calidez, en beneficio de la salud de los usuarios afiliados a Aliansalud EPS.

## **PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN**

Ética

Adhesión voluntaria y gestión democrática por parte de los asociados

Educación, formación e información permanentes

Cooperación

Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones físicas, políticas, partidistas, religiosas, sociales o étnicas.

## **VALORES DE LA ASOCIACIÓN**

Autoayuda

Democracia

Igualdad

Equidad

Solidaridad

## **VALORES DE LOS ASOCIADOS**

Honestidad

Apertura

Responsabilidad social

Solidaridad

Respeto

Cortesía

Gratitud

## **FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1757 de 1994 compilado en el 780 de 2016 y en sus estatutos, la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS tiene las siguientes responsabilidades:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al plan de beneficios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.
9. Canalizar las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
13. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.
14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

## **COMISIONES O COMITÉS DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

Para el cumplimiento de sus funciones la Asociación de Usuarios de Aliansalud EPS cuenta con tres comisiones o comités de trabajo, a saber: el Comité de Capacitación y Comunicaciones, Comité de Salud (Patologías Crónicas y Enfermedades Huérfanas) y el Comité de Calidad y Control Social. Cada comité tendrá la responsabilidad frente a las actividades que desarrolle de acuerdo con lo definido en el plan de acción de la Asociación.

Las reuniones son programadas por los integrantes de cada comité de trabajo, durante las sesiones se ejecutan o desarrollan las acciones propuestas en el plan de acción y demás actividades derivadas de la función de cada comisión de trabajo.

### **Estatutos:**

**Artículo 25.- Comisiones o Comités de trabajo.** La Asociación para el logro de sus objetivos, conformará las comisiones o comités de trabajo que estime pertinente, integradas por un número plural de usuarios, designados según voluntad e interés propios. Cada comité

*tendrá la facultad y responsabilidad frente a las actividades que desarrolle y tendrá un coordinador asignado por sus mismos miembros. Las comisiones de trabajo son instancias ejecutoras de las diferentes funciones de la Asociación de Usuarios, su funcionamiento, está enmarcado en los estatutos*

**Parágrafo.-** *Cada comisión establecerá su reglamento de trabajo e internamente elegirán por y entre sus miembros, su coordinador, quien presentará el informe de gestión de la respectiva comisión ante la Asamblea de la Asociación y/o ante la Junta Directiva, cuando esta lo requiera.*

## **COMISIÓN O COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIONES**

1. Promover la comunicación y divulgar la vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato definido como manifestación de la voluntad de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
2. Divulgar información relevante y necesaria a los asociados y a los usuarios en general.
3. Diseñar y elaborar piezas comunicativas de la asociación.
4. Seleccionar los temas de capacitación para la asociación y los usuarios en general, gestionar, programar y evaluar el desarrollo de dichas capacitaciones.
5. Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
6. Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
7. Convocar a las asambleas, reuniones informativas y/o de capacitación dirigidas a los asociados y usuarios en general.
8. Participar en espacios Distritales o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
9. Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
10. Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados ante la Asociación.
11. Hacer el seguimiento de la respuesta de los reclamos presentados por los usuarios a la Asociación.
12. Aportar información de las actuaciones gestión y participación del Comité de Capacitación y Comunicaciones, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.
13. Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.

## **COMISIÓN O COMITÉ DE CALIDAD Y CONTROL SOCIAL**

1. Activar la participación ciudadana y el control social para contribuir a que se brinden los servicios de salud con apego a los lineamientos, protocolos y demás normatividad vigente.
2. Realizar vigilancia y control de la calidad de los servicios médicos y el suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios por parte de Aliansalud EPS y las IPS contratadas para tal fin.
3. Conocer y hacer seguimiento a estudios de satisfacción realizados por la EPS.
4. Identificar barreras de acceso a los servicios.
5. Formular propuestas y planes de mejora de la prestación de los servicios, desde el punto de vista de su oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

6. Crear y consolidar espacios de interacción y cooperación, (Usuarios - Aliansalud EPS - IPS) que fortalezcan capacidades para interactuar y deliberar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social.
7. Implementar mecanismos que permitan fortalecer el análisis de información para que esta contribuya a que se haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
8. Participar en la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
9. Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
10. Participar en espacios Distritales propios de su competencia.
11. Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.
12. Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Calidad y control Social, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

### **COMITÉ DE SALUD (PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y ENFERMEDADES HUÉRFANAS)**

1. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a usuarios sobre la promoción y mantenimiento de la salud. (Programa Nacional de prevención, manejo y control del IRA).
2. Apoyar las jornadas de vacunación y picos epidemiológicos.
3. Apoyar y hacer seguimiento al servicio de atención al usuario que brinda la EPS.
4. Realizar vigilancia y control de la prestación de servicios y entrega de medicamentos a los usuarios por parte de la EPS.
5. Definir los instrumentos para el registro e informes de la vigilancia en la prestación con calidad y oportunidad en los servicios de salud.
6. Apoyar la elaboración del plan de acción y cronograma de trabajo.
7. Ejecutar y evaluar el cumplimiento del plan de acción y cronograma de trabajo.
8. Participar en los diferentes espacios donde son convocados por los entes de control o de la EPS propios de su competencia, cuando haya lugar a ello.
9. Canalizar ante la EPS quejas y reclamos de los usuarios presentados a la Asociación.
10. Levantar actas de las actividades y reuniones que realicen y entregarlas periódicamente a la secretaría de la Asociación para su archivo.
11. Presentar formalmente sugerencias y planes de mejora de la prestación de los servicios de salud ante la EPS y las IPS.
12. Aportar información de las actuaciones y participación del Comité de Salud, como insumo para los ejercicios de rendición de cuentas de la Asociación de Usuarios.

### **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

El Plan de acción de la Asociación de Usuarios, se elabora teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los Ejes estratégicos definidos en la Resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud PPSS) han sido articulados con las Líneas de acción del Decreto Distrital 503 de 2011, (Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital).

### **OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN**

El Plan de Acción es la guía de actuación de la Asociación de Usuarios en el cual se definen acciones orientadas al mejoramiento y fortalecimiento de la participación social en salud.



### **Eje Estratégico No. 1. Fortalecimiento Institucional.**

Línea del eje:

\*Definir los lineamientos para el funcionamiento de la Asociación de Usuarios garantizando la participación en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.

### **Eje Estratégico. No. 2. Empoderamiento de la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales en Salud.**

Líneas del eje:

\*Promover la estrategia pedagógica en salud para cualificar a los usuarios en los procesos de participación en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

\*Fortalecer las estrategias de información y comunicación al interior de la asociación para impulsar los procesos participativos.

\*Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.

### **Eje Estratégico. No. 3. Impulso a la cultura de la salud.**

Líneas del eje:

\*Definir e implementar estrategias de formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.

### **Eje Estratégico. No. 4. Control Social en Salud.**

Líneas del eje:

\* Activar la participación ciudadana y el control social para contribuir a que se brinden los servicios de salud con apego a los lineamientos, protocolos y demás normatividad vigente.

\* Realizar vigilancia y control de la calidad de los servicios médicos y el suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios por parte de Aliansalud EPS y las IPS contratadas para tal fin.

\* Conocer y hacer seguimiento a estudios de satisfacción realizados por la EPS.

\* Identificar barreras de acceso a los servicios.

\* Formular propuestas y planes de mejora de la prestación de los servicios, desde el punto de vista de su oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

\* Crear y consolidar espacios de interacción y cooperación, (Usuarios - Aliansalud EPS - IPS) que fortalezcan capacidades para interactuar y deliberar democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social.

\* Implementar mecanismos que permitan fortalecer el análisis de información para que esta contribuya a que se haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.

### **Eje Estratégico. No. 5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.**

Líneas del eje:

\*Participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales a través de los dispositivos implementados por los diferentes actores.

\*Participar en los diferentes escenarios en la toma de decisión.

### **ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS**

El informe de gestión es el balance semestral del proceso de cómo se llevaron a cabo las actividades programadas o planeadas adelantadas por las comisiones o comités de trabajo de la Asociación de Usuarios.

La presentación del informe semestral le permite a la Asociación de Usuarios:

- Documentar los avances del proceso de participación social.
- Disponer de información consolidada y soportada que permita y facilite presentar sugerencias a la EPS.
- Disponer de información basada en hechos y datos de la gestión desarrollada.
- Tener información como insumo para la evaluación y medición de lo que significa la gestión de la Asociación de cara a la ciudadanía y comunidades.
- Tener información de los procesos adelantados permite dar continuidad a la gestión de la Asociación de Usuarios.

De la misma forma, le posibilita a la Dirección de Participación Social de las entidades rectoras y de control.

- Realizar seguimiento al desarrollo de la gestión integral de la Asociación de Usuarios.
- Identificar los avances de cada Asociación de acuerdo a la implementación de los lineamientos normativos que han sido adoptados.
- Evidenciar las oportunidades de mejora para el fortalecimiento de las Formas de Participación Social.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

La Elaboración y desarrollo del plan de acción está a cargo de todos los integrantes de la Asociación de Usuarios. La consolidación y seguimiento de la información la realizará la Junta Directiva de la Asociación de usuarios teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación de los planes de acción de las asociaciones de usuarios emitido por la Secretaria Distrital de Salud y lo señalado en la Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y el Decreto 503 de 2011 de la SDS.

- Promover la comunicación y divulgar la vinculación de los afiliados de Aliansalud EPS a la Asociación de Usuarios, utilizando para tal fin el formato definido como manifestación de la voluntad de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios.
- Asistir a las reuniones mensuales convocadas por la Junta Directiva de la ASU y a las reuniones de las comisiones de trabajo. Para la realización de las reuniones mensuales, asambleas y demás actividades de la Junta Directiva de la ASU y de las comisiones de trabajo se cuenta con la participación y el apoyo logístico de la EPS.
- Asistir y apoyar a la EPS e IPS en la realización de las capacitaciones y charlas dirigidas a los usuarios. Proponer temas de interés general del sistema de salud, cuidado y autocuidado de la salud para las capacitaciones o charlas.
- Dar el manejo adecuado y confidencial que requiera la información sobre indicadores, PQR, planes de mejoramiento, entre otra información suministrada por la EPS y las IPS de atención primaria.
- Canalizar las quejas y solicitudes que los usuarios presenten sobre las dificultades en el servicio, las cuales serán recibidas por la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios en el correo electrónico (asociacionaliansalud@gmail.com) y/o en físico por cualquiera de los integrantes de la Asociación, la solicitud recibida se trasladará a la

persona encargada de la gestión en la EPS y se validará que se tomen los correctivos en caso de ser necesario. Conservando la confidencialidad de la información.

- Organizar y entregar en custodia a la EPS Aliansalud, la información y registros con información generada durante el desarrollo del plan de acción y actividades realizadas por la Asociación de Usuarios.
- Asistir a las reuniones convocadas por los entes territoriales e instituciones en salud como mecanismo de participación para fortalecer los escenarios de participación y toma de decisión.
- Generar el informe de la gestión realizada en el desarrollo del plan de acción y demás informes derivados de las actividades propias de cada comisión de trabajo.
- La Junta Directiva de la Asociación de Usuarios, están obligados a Rendir Cuentas a sus integrantes y a la ciudadanía en general con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia (Resolución 2063 de 2017 Artículo 11.2).

### **PROGRAMACIÓN REUNIONES MENSUALES ASOCIACIÓN DE USUARIOS**

Dada la situación actual por la pandemia de Covid-19 las reuniones mensuales, mesas de trabajo y asambleas serán realizadas a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. Durante las reuniones se realiza seguimiento del plan de acción, se socializa sobre los resultados de gestión de la Asociación de Usuarios se presentan temas de interés en salud y participación ciudadana, actualización de normas y se recibe capacitaciones ofrecidas por la EPS entre otras actividades.

<b>*REUNIONES MENSUALES JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y ASOCIADOS</b>	
<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
Enero 27/2021	09:00 a.m.
Febrero 24/2021	09:00 a.m.
Marzo 18/2021	Asamblea Anual 9:00am
Abril 28/2021	09:00 a.m.
Mayo 26/2021	Encuentro con la ASU 9:00 a.m.
Junio 30/2021	09:00 a.m.
Julio 29/2021	09:00 a.m. Rendición de Cuentas EPS y Rendición de Cuentas ASU
Agosto 25/2021	09:00 a.m.
Septiembre 29/2021	09:00 a.m.
Octubre 27/2021	Encuentro con la ASU 9:00 a.m.
Noviembre 24/2021	09:00 a.m.
Diciembre 29/2021	09:00 a.m.

Nota: Las fechas de reunión están sujetas a modificación de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de los integrantes de la Asociación de Usuarios y cualquier cambio será notificado vía correo electrónico a los asociados. \*La fecha de la asamblea anual y la rendición de cuentas están sujetas a cambios solo por eventos de fuerza mayor, toda vez que esta información es reportada a la Superintendencia Nacional de Salud dando cumplimiento a la normatividad vigente.

## CAPACITACIONES A USUARIOS Y ASOCIADOS

Las capacitaciones se realizarán de forma periódica para usuarios a través de la plataforma Microsoft Teams, las capacitaciones se realizan con el apoyo de las IPS de atención Básica Ambulatoria cuando se requiera y de Aliansalud EPS. Adicionalmente se continuará con la publicación en la página web [www.aliansalud.com.co](http://www.aliansalud.com.co) de los contenidos de las capacitaciones.

Para el año 2021 se realizarán las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIONES VIRTUALES PARA USUARIOS AFILIADOS A ALIANSALUD EPS.		
TEMA	FECHA	ENLACE DE CONEXIÓN
Estrategia Prass	18 de febrero 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí.</a>
Estrategia, protocolos y programación de vacunación del Covid-19 en la EPS.	26 de febrero 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingresa aquí</a>
Socialización de la página web Unidad Médica y de Diagnóstico, proceso de radicaciones. Guía para solicitud de atención por Teleconsulta.	11 de marzo 2021 Hora: 10: 00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Socialización de la página web de Bienestar IPS, proceso de radicaciones. Guía para solicitud de atención por Teleconsulta.	12 de marzo 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Herramientas virtuales. (correo, redes sociales ,canales de video, plataformas digitales)	25 de marzo 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Proceso entrega de medicamentos	9 de abril 2021 Hora 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Infección Respiratoria Aguda IRA.	15 de abril 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Semana de la seguridad social (Derechos y Deberes )	29 de abril 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Políticas Publicas	6 de mayo 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Certificado de Discapacidad	12 de mayo 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Radicación de incapacidades	20 de mayo 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingresa aquí</a>
Comunicación incluyente y atención diferencial	17 de junio 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>

Salud Mental y Calidad de vida	25 de junio 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Trato digno y humanización del servicio	16 de julio 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Autorizaciones tiempos de entrega, y documentos para radicación.	22 de julio 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Ruta de atención Covid-19 y plan de Vacunación Covid-19	19 de agosto 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Socialización página web Aliansalud EPS	16 de septiembre 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Asociación de Usuario – Participación Ciudadana	21 de octubre 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>
Modelo de atención integral en salud	18 de noviembre 2021 Hora: 10:00 am	<a href="#">Ingrese aquí</a>

Otros temas de capacitación

1. Semana de la seguridad Social. Derechos y Deberes en Salud
2. Infección respiratoria aguda IRA (Programa Nacional de IRA Minsalud) las actividades se realizan con el Comité de Salud patologías crónicas y enfermedades huérfanas.

La presente propuesta fue revisada, analizada y aprobada por los integrantes de la Asociación de Usuarios que asistieron a la reunión del día 27 de enero de 2021 registró en el Acta N° 001. El contenido del Informe de gestión semestral, la presente propuesta y el plan de acción del periodo 2021, fueron previamente socializados por correo electrónico con los integrantes de la Asociación de Usuarios, el 22 de enero de 2021. Los comentarios y observaciones recibidos por correo electrónico fueron incluidos y consolidados en los archivos finales.

## **ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Circular Externa N. 000060**

El Ministerio de Salud y la Protección Social, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo previsto en los artículos 136 y 139 de la Ley 1438 de 2011, artículo 12 de la Ley 1751 del 2015 y en el marco de los mecanismos previstos en la Ley 1757 del 2015, continúa desarrollando la estrategia de participación ciudadana directa y efectiva de los usuarios, pacientes, comunidad médica y científica y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Los lineamientos de la participación ciudadana se fundamentan en el principio de corresponsabilidad social que permite y articula el ejercicio de los deberes y derechos entre la ciudadanía y el Estado y observa igualmente el principio de institucionalización, dado que proviene del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el diseño de líneas de acción y mecanismos a través de los cuales se promoverá la participación ciudadana.

En este contexto, se convoca a todos los ciudadanos para que interactúen y participen a través de los diferentes mecanismos colectivos, individuales y líneas de acción, con el fin de incidir en la toma de decisiones que nos afectan e interesan, en particular en las que hacen referencia a las inclusiones o exclusiones de servicios y tecnologías, en los procesos de definición de prioridades en salud y en el procedimiento o mecanismo técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente de que tratan los artículos 12 y 15 de la Ley 1751 del 2015.

### **Deberes del Ministerio de Salud y Protección Social en el Proceso de Participación Ciudadana**

Son deberes del gobierno a través del Ministerio de Salud y Protección Social:

- Propiciar espacios para hacer efectivo el derecho constitucional a la participación, así como garantizar la inclusión de todos los grupos de interés para la Participación Ciudadana.
- Conocer el contexto específico del país y de sus territorios para orientar el trabajo hacia el interés general.
- Asignar los recursos necesarios para asegurar las condiciones técnicas, de logística e infraestructura con el fin de que se cumplan los objetivos de la Participación Ciudadana.
- Publicar previamente los alcances y generalidades de la Participación Ciudadana que se desarrollarán, sus reglas de juego y el material técnico que sea necesario para el mismo.
- Estar comprometido con el cumplimiento de los objetivos del proceso de Participación Ciudadana y velar porque el interés común prevalezca sobre intereses particulares.
- Socializar los resultados sobre la Participación Ciudadana desarrollada y el uso que tendrán los mismos en la construcción de política pública o en los asuntos que son motivo de discusión.

### **Deberes y derechos de los participantes en las distintas modalidades de Participación Ciudadana**

#### **Deberes de los ciudadanos:**

Las principales responsabilidades de los ciudadanos, se relacionan a continuación:

- Registrarse o inscribirse según corresponda.
- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.

- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

### **Derechos de los ciudadanos:**

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.

### **Supuestos y principios para el ejercicio efectivo de la Participación Ciudadana.**

A continuación, se enuncian algunos de los principales supuestos con los que se procede desarrollar la Participación Ciudadana, tomando como referencia que un supuesto es aquello que se da por sentado y con base en lo cual se asegura en parte el éxito del proceso de Participación Ciudadana:

- Si se requiere de representación y delegación de los distintos sectores del sistema de salud, se espera que esta obedezca a un proceso organizado y representativo de las distintas formas de asociación.
- La Participación Ciudadana corresponde a la promoción de beneficios en salud para la sociedad en general donde prevalece el bien común.
- Los ciudadanos de forma individual también pueden participar en el desarrollo de políticas en salud mediante los canales dispuestos para tal fin.
- El compromiso que mueve a los participantes en el proceso de Participación Ciudadana es el ánimo por cooperar en forma constructiva en las decisiones de temas prioritarios en salud que afectan directamente a la comunidad.
- Todos los participantes conocen las reglas de juego y están dispuestos a cumplirlas.
- Todos los participantes son conscientes de su rol y la responsabilidad de cada uno, así como del alcance del proceso.
- Los participantes declararán los posibles conflictos de intereses de acuerdo a los temas motivo de participación ciudadana.
- En los procesos de participación ciudadana existe corresponsabilidad entre los poderes públicos y de los ciudadanos, dado que todos aportan desde su saber para materializar este derecho.

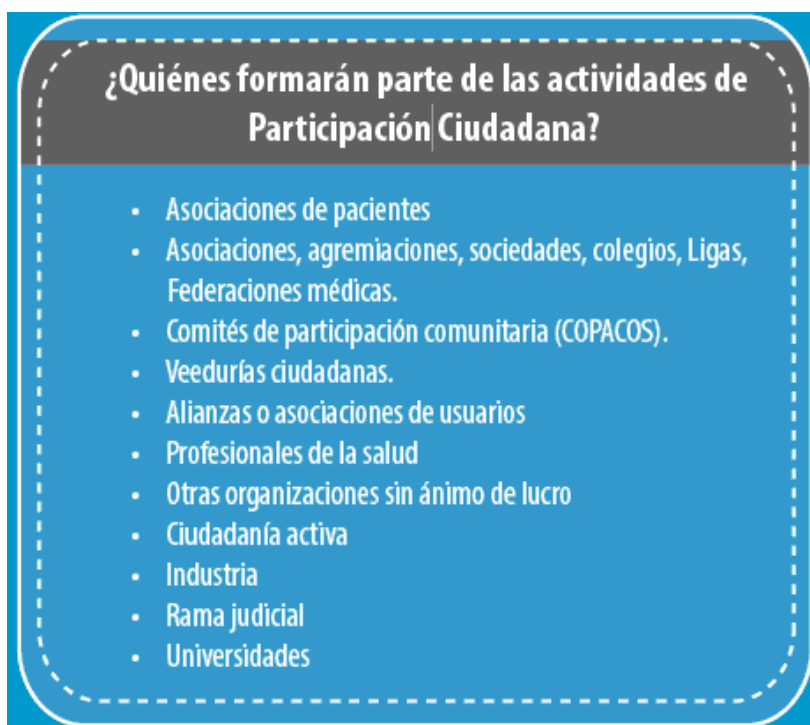
## **Principios**

Son los rectores del proceso de Participación Ciudadana:

1. *Comunicación efectiva* para preparar interacciones más amplias y rápidas con los ciudadanos y asegurar mejor gestión del conocimiento.
2. *Transparencia* desde el principio del proceso de Participación Ciudadana con la publicación previa de materiales técnicos y administrativos para su desarrollo, hasta el final donde se socialicen los resultados y se informe cómo se incorporaron las recomendaciones del público participante en la política pública.
3. *Confianza* en doble vía, para estrechar la credibilidad mutua, donde prevalezca el interés por un mejoramiento de la salud y por ende de la calidad de vida de los colombianos.
4. *Compromiso* a través del liderazgo para brindar información temprana, así como para garantizar que el interés común se priorice sobre el particular, lo cual se traduce en mecanismos de consulta y participación activa a todos los niveles.
5. *Claridad* en los objetivos, límites y alcance de la Participación Ciudadana a desarrollarse, los cuales deben ser informados previa y claramente para que ayude en la construcción colectiva del conocimiento, confianza y compromiso.
6. *Objetividad* en la información que Minsalud provea durante el desarrollo de la Participación Ciudadana, así como en la socialización de los resultados de la misma, para que todos los ciudadanos estén informados de manera completa y veraz.
7. *Ciudadanía activa* que se documenta e informa sobre sus deberes y derechos, logrando comunicar el bien mayor para su comunidad y aumentando la conciencia ciudadana para reforzar la participación decidida, activa y constructiva.
8. *Igualdad* en la Participación Ciudadana, de forma tal que existan las garantías necesarias para participar como ciudadanos en igualdad de condiciones.
9. *La autonomía* en la Participación Ciudadana dentro de la gestión pública, debe ejercerse con total independencia de posibles intereses ajenos al bien común.



## Participantes en las actividades de Participación Ciudadana, representatividad y delegación.



Es propósito de la estrategia de participación ciudadana promover la participación directa y efectiva de los usuarios, de la comunidad médica y científica y de los diferentes actores del Sistema de Salud, considerados individualmente o en forma colectiva, en el proceso de toma de decisión relacionado con la ampliación progresiva y exclusiones de que trata el artículo 15 de la Ley 1751 del 2015.

Para el logro de este propósito el Ministerio de Salud y Protección Social en la circular 060 de 2015, permite la inscripción de las organizaciones como a nivel individual de los ciudadanos que van a participar en las sesiones que se convoquen por la Dirección de Regulación de Beneficios.

**Del registro en la base de datos para participar en las convocatorias.** Para participar en las convocatorias, es condición necesaria realizar el registro en la base de datos de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, los interesados deben prioritariamente inscribirse a través del formulario virtual o enviar por correo electrónico o en forma física los documentos e información que se solicitan a continuación:

a) Nombre de la asociación, agremiación o federación de usuarios, de pacientes, veedurías ciudadanas, COPACOS, sociedad, asociación o agremiación de especialistas, de médicos o de los profesionales de la salud, o de las organizaciones, agremiaciones, EPS, IPS o empresas que deseen participar.

- b) Nombre del representante legal e identificación.
- c) Número del NIT, o registro formal, el que deberá concordar con la copia magnética o física de la constitución de la asociación y con el certificado de representación legal o documento que haga sus veces.
- d) Certificación de representación legal de la organización, agremiación o asociación, según corresponda.
- e) Copia magnética o física de la constitución de la asociación, organización, sociedad, agremiación o empresa.
- f) En el caso de las asociaciones de pacientes, certificación de la representación de la organización dentro de la patología correspondiente, indicando su representatividad.
- g) Correo electrónico de la asociación, sociedad, organización, agremiación o empresa. A este correo se enviará la invitación o convocatoria y la documentación respectiva, cuando haya lugar a ello.
- h) Número telefónico, fijo y celular.
- i) Indicar el número de asociados o de entidades que representa.
- j) Dirección física urbana o rural de la asociación, organización, sociedad o empresa.

El formulario de inscripción virtual, se encuentra en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, en el siguiente Link:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/participe-y-opine-en-la-actualizacion.aspx>

El registro y la información deben ser realizados y enviados por alguno de los siguientes medios:

- Por intermedio del Link que se inscribió anteriormente
- Físicamente enviando la información a la carrera 13 No. 32 — 76 código Postal 110311 de Bogotá D.C. (con destino Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud)
- Al correo electrónico [participacionpos@minsalud.gov.co](mailto:participacionpos@minsalud.gov.co)

**De la actualización del registro.** Con el fin de garantizar el flujo continuo de la información y garantizar la participación de los interesados, se deberán actualizar los datos arriba mencionados, cada vez que exista un cambio en cualquiera de ellos o como mínimo una vez al año.

**Convocatorias.** Para garantizar el éxito de la estrategia propuesta, el Ministerio convocará a los registrados a través de la página web, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de la convocatoria o encuentro, indicando el objeto, la metodología, formatos e instructivos, las ciudades, dirección, horario e indicación del sitio web, donde se publicarán los documentos correspondientes, según sea el caso.

Toda comunicación remitida por el Ministerio dentro de este proceso, podrá ser enviada a la última dirección registrada (electrónica o física) en la base de datos de la Dirección de Regulación Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud,

y en consecuencia, se entenderá debidamente informada, dada la responsabilidad de los registrados frente a la actualización permanente de la información. El Ministerio entenderá que la no participación en la convocatoria, no implica una aprobación o desaprobarción del tema consultado, ajustado, validado o socializado.

## REGISTRO ASOCIACIÓN DE USUARIOS ALIANSALUD EPS EN LA PÁGINA WEB MINSALUD – CIRCULAR 060 DE 2015

Jueves, 28 de mayo de 2020 | Inicio de sesión 

 La salud es de todos Minsalud

Buscar Todo  Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

[Inicio](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Servicios al ciudadano](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones](#)

---

### Participe y opine en la actualización

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > [Salud](#) > [Plan Obligatorio de Salud POS](#) > Participe y opine en la actualización

- Salud pública
- Plan de Beneficios en Salud
  - Resultados Plan de Beneficios en Salud
  - Participe y opine en la actualización
    - Unidad de pago por capitación (UPC)
    - Boletines
    - Monitoreo
- Prestación de servicios
- Calidad de atención en salud
- Medicamentos y tecnologías
- Profesiones y ocupaciones

Lo invitamos a conocer la herramienta de participación ciudadana **Mi Vox-Pópuli**, la cual permite al ciudadano de manera rápida, sencilla y confiable, inscribirse, participar y hacer seguimiento a los proyectos asociados a la actualización del Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC, a la actualización de la CUPS (Resolución 3804 de 2016) y Exclusiones (Circular 060 de 2015 y Resolución 330 de 2017).

**Mi Vox-Populi**  
Herramienta de Participación Ciudadana

Adicionalmente, para facilitar la aplicación de la Resolución 330 de 2017, la entidad establece un aplicativo para que las EPS, IPS y entes gubernamentales puedan remitir la información sobre sus agremiaciones, alianzas y asociaciones de usuarios y pacientes. Diligencie el siguiente archivo y envíe la información a continuación.

**EPS, IPS y entes territoriales**  
Resolución 330 de 2017  
**[Ingrese aquí para remitir la información](#)**

[Galería de Imágenes](#)



---

#### Participación Ciudadana

---

- Año 2015
- Año 2016

---

#### Exclusión

---

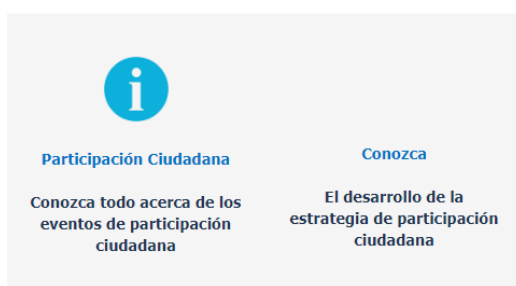
- Fase de nominación y priorización
- Fase de análisis técnico-científico
- Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados

---

#### Actualización CUPS

---

- Fase de nominación: RUPS



## PROCEDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE EXCLUSIONES

En virtud de lo establecido en la Resolución 330 del 14 de febrero de 2017. La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, coordinará el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de exclusiones.

1. Los interesados en participar en el procedimiento técnico-científico y participativo deberán registrarse en la página web del Ministerio.
2. Dando cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, Aliansalud EPS reportó al Ministerio de Salud la base de datos de la asociación de usuarios de Aliansalud EPS.
3. La información relacionada con el procedimiento técnico-científico y participativo fue socializada por Aliansalud EPS con la asociación de usuarios durante la asamblea anual realizada el 16 de marzo de 2017.
4. Como mecanismo de refuerzo Aliansalud EPS consulta en la página del Ministerio de Salud en la plataforma Mi Vox-Pópuli del calendario de eventos vigentes para socializarlos con la ASU. Esta actividad se viene realizando desde el año 2019.

**Fases del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de exclusiones.**

El procedimiento técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente que se adopta en la presente resolución, se desarrollará en cuatro (4) fases, así:

1. Fase de nominación y priorización.
2. Fase de análisis técnico-científico.
3. Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados.
4. Fase de adopción y publicación de las decisiones.

Los diferentes aportes, análisis, conceptos y recomendaciones obtenidos en el desarrollo de las fases, tendrán un alcance consultivo, informativo y orientador, sin carácter vinculante para la toma de decisiones por parte del Ministerio de Salud.

## **1. FASE DE NOMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE TECNOLOGIAS**

Esta fase tiene como objetivo nominar y priorizar las tecnologías que se someterán al procedimiento técnico científico y participativo. En esta fase participan el Ministerio y los demás actores del sistema en forma directa o representativa.

Los actores del sistema que quieran realizar nominaciones de tecnologías para su posible exclusión, podrán presentarlas en dos momentos del año así:

- Del primer día del mes de enero, al último día del mes de febrero
- Del primer día del mes de julio, al último día del mes de agosto.

Las nominaciones que no sean presentadas en las fechas señaladas se devolverán para que el nominador las realice en los tiempos indicados.

Las primeras nominaciones se harán a partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2017.

## **2. FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO-CIENTÍFICO**

Esta fase tiene como objetivo analizar y emitir el concepto y recomendación técnico-científica sobre la conveniencia o pertinencia de declarar una o un conjunto comparable de tecnologías en salud como una exclusión o exclusiones, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

En esta fase participarán el **IETS (Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud)**, expertos independientes de alto nivel delegados por parte de las asociaciones de profesionales de la salud de la especialidad correspondiente o de otras asociaciones de profesionales de la salud y el Ministerio de Salud.

### **• Conformación del Grupo de Análisis Técnico-Científico.**

El grupo estará conformado por miembros experto(s) independiente(s), así:

1. Uno o varios representantes de las asociaciones de profesionales de la salud.
2. Un representante de las Federaciones de Profesionales del área de la salud.
3. Un representante de la Academia Nacional de Medicina.
4. Un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME).
5. Un representante del Colegio de Químicos Farmacéutico, Odontológico, Nutricionista, Optómetras, Psicólogos, Terapeutas, u otras asociación de profesionales de la salud, según sea el caso.
6. Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social.

A las sesiones podrán asistir en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, personas, asociaciones o instituciones que el Ministerio de Salud considere pertinente invitar.

- **Conceptos y recomendaciones del Grupo de Análisis Técnico-Científico.**

Los conceptos y las recomendaciones técnico-científicas adoptadas dentro de las diferentes sesiones deberán ser el resultado del consenso de los asistentes. En caso de no lograr un consenso, la decisión se someterá a votación de los asistentes y se adoptará aplicando el sistema de mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asistentes.

Para la presentación del concepto y recomendación técnico-científica y los soportes documentales que evidencien la aplicación de los criterios de exclusión, el grupo dispondrá de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles. El término se podrá ampliar hasta por diez (10) días, previa solicitud que realice el grupo al Ministerio de Salud.

- **Publicación de los conceptos y recomendaciones de exclusión.**

Los conceptos y recomendaciones remitidas por el Grupo de Análisis Técnico-Científico, deberán publicarse, en forma consolidada, en la página web del Ministerio.

### **3. FASE DE CONSULTA A PACIENTES POTENCIALMENTE AFECTADOS Y CIUDADANÍA**

Esta fase tiene como objetivo consultar la opinión de los pacientes potencialmente afectados y de la ciudadanía, acerca de la conveniencia de declarar la tecnología nominada como una exclusión, con base en la información suministrada en las fases 1 y 2 del procedimiento técnico-científico.

En esta fase participarán los pacientes preferencialmente en forma directa o representativa a través de las diferentes asociaciones que los agremian o representan, que se encuentren debidamente registrados según lo establecido en la Circular 060 de 2015.

Las asociaciones de pacientes potencialmente afectados que se hayan inscrito previamente en la herramienta, deberán postular sus respectivos delegados a través de la misma. En caso que una patología o condición de salud determinada, no cuente con agremiación o asociación de pacientes, su participación se garantizará de forma directa.

La Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, convocará por correo electrónico a las asociaciones de usuarios o pacientes potencialmente afectados registrados previamente en la página web del Ministerio, una vez se publiquen los conceptos y recomendaciones del Grupo de Análisis Técnico Científico. Los convocados contarán con quince (15) días para que se pronuncien.

De no existir respuesta a la convocatoria por las asociaciones de usuarios o pacientes potencialmente afectados se continuará con el proceso.

- **Análisis y consulta.**

Una vez finalizada la convocatoria, la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de hasta (45) días para adelantar el proceso de consulta, que podrá ser virtual o presencial y tendrá como resultado el consolidado de la opinión de los participantes.

- **Publicación del resumen de las opiniones.**

El consolidado de las opiniones emitidas por los participantes deberá publicarse en la página web del Ministerio.

#### **4. FASE DE ADOPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DECISIONES**

Una vez recibido el consolidado de las opiniones de las asociaciones de usuarios y pacientes potencialmente afectados y los conceptos y las recomendaciones del Grupo de Análisis Técnico Científico, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará la decisión frente a la exclusión de cada una de las tecnologías según corresponda, mediante acto administrativo debidamente motivado.

### **CONTROL SOCIAL Y VEEDURIA EN SALUD**

#### **¿QUE ES EL CONTROL SOCIAL?**

EL control social a la gestión pública se concibe como una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla en proceso de la gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del estado.

#### **VEEDURIAS COMUNITARIAS EN SALUD**

La veeduría se concibe como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano, individual o colectivamente, para vigilar, revisar y controlar la gestión pública, evaluar sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado o por los particulares.

Estas acciones contribuyen, mediante sugerencias y recomendaciones, a que dichos planes, programas, proyectos respondan a criterios de calidad y a que se desarrollen en los tiempos propuestos y con una adecuada inversión de los recursos.

## **CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL CONTROL EJERCIDO POR LOS GRUPOS DE CONTROL SOCIAL.**

- Las veedurías existen por la sola voluntad de un grupo de ciudadanos, sin importar el número de miembros, que deciden constituirse como veeduría, también pueden ser convocadas por entidades públicas.
- Sus conclusiones y recomendaciones deben ser objetivas, responsables, transparentes y neutrales.
- Es de carácter preventivo, para evitar hechos irregulares.
- Pueden ser ejercidas por un individuo como ciudadano particular (Veeduría Ciudadana) o por una organización a través de sus delegados (Veeduría Comunitaria mediante las Asociaciones de Usuarios y comités de participación comunitaria).
- La selección del grupo de personas que van a ejercer el control debe ser representativa y democrática.
- Como el ejercicio de veedurías es un derecho y un deber, de él no se deriva ninguna remuneración.
- La delegación del veedor será igual al tiempo de ejecución y evaluación del plan, programa o proyecto.
- Las acciones del comité de veeduría son de interés público; por lo tanto, deben ser conocidas por la comunidad.
- Las veedurías deben actuar democráticamente.
- Las acciones del comité de veeduría no sustituyen las funciones de los organismos de control.
- Las veedurías deben abstenerse de servir a intereses de movimientos o partidos políticos.
- El comité de veeduría debe contar con el apoyo de los ciudadanos, las organizaciones civiles de las localidades y, en particular, de los beneficiarios de los proyectos.

## **PERFIL DEL VEEDOR, CONJUNTO DE CARACTERISTICAS PERSONALES**

Quien desee ser veedor en salud debe tener un perfil especial (conjunto de características personales), además de cumplir ciertos requisitos

- Reconocimiento de su comunidad
- Honesta/o.
- Propositiva/o, es decir que plantea soluciones o alternativas a los problemas.
- Capaz de comunicarse, es decir, que sepa escuchar y que se haga entender.
- Responsable, que cumple con sus compromisos.
- Conciliador/ra.
- Solidario/ria.
- Muestra interés por el bien común
- Interesado/a por la salud.



- Con voluntad y gusto por el trabajo comunitario.
- Que tenga facilidad para establecer relaciones interpersonales.
- Con actitudes y aptitudes para ser líder.

## **FUNCIONES DEL VEEDOR EN SALUD**

- Informarse sobre todos los aspectos pertinentes al plan, programa o proyecto sobre el cual se está ejerciendo la veeduría.
- Solicitar la documentación e informes necesarios a los ejecutores del proyecto.
- Sugerir ajustes o modificaciones teniendo en cuenta las características del plan, programa o proyecto.
- Atender las sugerencias, inquietudes o necesidades de la comunidad relacionadas con el plan, programa o proyecto y transmitírselas, preferiblemente por escrito, a los coordinadores de los mismos.
- En caso necesario, denunciar irregularidades ante las instancias respectivas.
- Hacer actas de las reuniones internas y de aquellas que se realicen con funcionarios o contratistas, interventor o beneficiarios de los programas, planes y proyectos.
- Presentar informes a la comunidad sobre el desarrollo del plan, programa o proyecto, por lo menos una vez durante su ejecución y al final de la misma
- Presentar informes de reuniones, actividades de seguimiento, actividades de coordinación, a las autoridades correspondientes y al coordinador del plan, programa o proyecto.

## **ETAPAS PARA EL EJERCICIO DE VEEDURIA**

- **Presentación general de los proyectos:**

La EPS deberá presentar en Audiencia Rendición de Cuentas o en diferentes espacios de participación de la comunidad, los proyectos de inversión local en salud de la vigencia respectiva, especificando entre otros los objetivos, presupuesto, población objetivo y cronograma de actividades a desarrollar.

- **Selección del proyecto objeto de control social:**

Una vez la comunidad conozca las generalidades de los planes, programas, proyectos o actividades a desarrollar, los veedores en salud deberán escoger, según sus intereses y capacidades el o los proyectos que considere pertinentes para realizar el control social.

- **Recolección de información:**

Consiste en recolectar toda la información correspondiente al plan, programa o proyecto que ha sido seleccionado, por ejemplo: documento final del proyecto aprobado, contrato y plan de acción y/o cronograma de actividades, demás documentos pertinentes para realizar un buen ejercicio de control.

- **Visitas de Campo:**

Una vez obtenida la información es preciso realizar el seguimiento, con el fin de determinar y confrontar lo ejecutado con lo planeado.

Este seguimiento es una acción de control que se puede realizar a través de las visitas de campo; porque permite verificar si las actividades y los resultados, corresponde con lo previsto en los objetivos, el cronograma y la ejecución del presupuesto.

- **Instrumentos de seguimiento para veedurías en salud:**

Para el desempeño de la labor como veedor, es muy importante contar con un instrumento o herramientas que le permitan hacer un manejo adecuado de la información tanto en la recolección como en el análisis de dicha información; estos instrumentos facilitan el ejercicio del seguimiento y vigilancia sobre la ejecución de los planes, programas o proyectos en salud.

- **Seguimiento y evaluación:**

Para que este seguimiento sea efectivo es pertinente involucrar a todos los actores que tienen que ver con el diseño y ejecución de los proyectos o programas (Reuniones conjuntas de evaluación con funcionarios que ejecutan las actividades o realizan seguimiento, contratistas, interventores, beneficiarios, veedores comunitarios).

- **Recomendaciones**

De la información obtenida, la observación directa, el análisis conjunto con los actores que tienen que ver con el tema, la retroalimentación con la población beneficiaria, es posible hacer recomendaciones y observaciones para mejorar el plan, programa o proyecto.

## **PUNTOS IMPORTANTES SOBRE LAS VEEDURIAS**

- Para el seguimiento a los proyectos se realizarán reuniones de evaluación como mínimo al inicio, al medio de la ejecución y al final del proyecto, con todos los actores involucrados en el tema tanto de la EPS como de las autoridades correspondientes y veedoras.
- Se realizarán actas conjuntas cuando se realicen las anteriores reuniones, en donde deben quedar claros los compromisos, las dificultades, o los planes de mejoramiento y los tiempos de seguimiento a los mismos.
- Se debe elaborar acta de la asamblea o reunión en la cual fueron nombrados los veedores, con el soporte de la lista de asistencia, es importante que estas delegaciones estén avaladas por la personería local.
- Se deben elaborar las bases de datos, en donde aparezca los datos del veedor, el plan, programa o proyecto, al cual se le hace veeduría, tiempo fecha de inicio y fecha de terminación.
- Enviar la información solicitada por las autoridades de control en los tiempos requeridos y de acuerdo con las especificaciones señaladas.

## **BENEFICIOS DE LAS VEEDURIAS**

- Se fortalece el conocimiento de los ciudadanos sobre lo público.
- Se acerca el Estado al ciudadano y viceversa.
- Las decisiones estatales se fortalecen y mejoran al tener en cuenta la opinión del destinatario final: el ciudadano.
- Se logra mayor transparencia en la gestión del Estado.
- Fortalecimiento de la democracia participativa.
- Pueden prevenir y evitar la corrupción y la ineficiencia.
- Se fortalece el ejercicio de ciudadanía activa para avanzar en la garantía del derecho a la salud y promover las prácticas de exigibilidad.

## **TIPOS DE VEEDURIAS**

La Ley reconoce que hay distintos tipos de veedurías. Veedurías de tipo preventivo y veedurías de tipo acusatorio, las dos son válidas y legítimas ante la Constitución.

Se puede hacer una veeduría preventiva en la medida que tiene la información oportuna, para que las cosas mejoren y veeduría acusatoria, donde hay que hacerla después de, para encontrar todo lo que se hizo mal y señalarlo ante la opinión pública.

## **FORMALIZACIÓN DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS SEGÙN LA LEY 850 DE 2003**

Las veedurías, como cualquier grupo deben organizarse y la ley exige el siguiente procedimiento:

Elaborar un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. Inscribir este documento ante las Personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

## **PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UNA VEEDURÍA**

La inscripción de veedurías puede efectuarse en las cámaras de comercio o en las personerías. Para el primer caso, la veeduría se inscribe como entidad sin ánimo de lucro y se constituye a través de un Acta de Asamblea de Constitución la cual debe contener como mínimo:

- Los estatutos que van a regir la entidad
- Los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia
- Firma de las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión

La entidad debe presentar su solicitud de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá con jurisdicción en el lugar donde va a tener su domicilio principal con los siguientes documentos:

- Acta de constitución y estatutos
- Registro Único Tributario – RUT (Diligenciar formulario que encontrará en [www.dian.gov.co/](http://www.dian.gov.co/)).
- Formulario de Registro con otras entidades (información dirigida a la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN-)

En las personerías, las veedurías se constituyen a través del Acta de Constitución de Estatutos la cual debe contener como mínimo:

- Objetivo de la veeduría (debe especificar claramente a qué se le va a realizar veeduría).
- Duración de la veeduría.
- Nivel territorial de la veeduría (Ciudad, localidad).
- Datos completos de las personas que la integran (Nombres, apellidos y documento de identificación)

La entidad debe presentar su solicitud de registro en la personería local con jurisdicción en el lugar que corresponda a su nivel territorial con los siguientes documentos:

- Acta de Constitución (original y copia)
- Fotocopia del documento de identidad de los integrantes de la veeduría
- El registro no tiene ningún costo.

## REFERENCIAS

Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

- Manual Metodológico de Participación Ciudadana. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud 2016. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/manual-metodologico-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Circular Externa N. 000060 del 21 de diciembre de 2015. Desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana.
- Resolución 000330 del 14 de febrero de 2017. Por la cual se adopta el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud y se establecen otras disposiciones.
- Presidencia de la Republica. Decreto 1757 de agosto 3 de 1994. Bogotá, Colombia
- Congreso de Colombia. Ley 850 de noviembre 18 de 2003. Diario Oficial número 45376 de noviembre 19 de 2003. Bogotá, Colombia.
- Decreto 503 de noviembre 16 de 2011. Bogotá, Colombia. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".

- Página Web Superintendencia Nacional de Salud. Veeduría Ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, <http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RqQNj05EwCc%3d&tabid=38>
- Cartilla Hagamos Veeduría en Salud, Hospital Departamental Santa Teresa, Departamento de Nariño. Catalogación en la fuente - Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS Colombia, publicación 2010. [http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom\\_docman%26task%3Ddoc\\_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usq=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102,d.b2w](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Findex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtQXxjICYCA&usq=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102,d.b2w)
- Información suministrada por la Secretaria Distrital de Salud durante las capacitaciones y lineamientos entregados durante el apoyo técnico suministrado por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaria Distrital de Salud.